

Sinopsis de la Comunicación A 7733 CAMEX 956 que emitió el BCRA, con vigencia a partir del 23-MAR-2023

La misma se refiere al punto 9 de la COM A 7622.

Recordemos que el citado punto hace referencia a la posibilidad de realizar pagos por importaciones de bienes asociados a una declaración SIRA antes del plazo determinado en esa declaración en la medida que la operación se encuentre dentro de alguno de los parámetros normados

A los ya establecidos oportunamente a través de varias Regulaciones Normativas del BCRA, se agrega ahora el siguiente “punto 9.9”

- **que se trate de un pago de bienes realizado dentro del “Programa Conectando con vos”, que fuera establecido por la Resolución del Ente Nacional de Comunicación. Nro. 448/2021 y Resolución del mismo organismo Nro.2219/2022, siempre que:**
 - ✓ la operación tenga asociada una SIRA en estado "SALIDA"
 - ✓ la entidad cuente con documentación que permita verificar que los bienes a abonar correspondan a insumos adquiridos exclusivamente para atender las contrataciones, licitaciones y adjudicaciones efectuadas por el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) en el marco del PROGRAMA CONECTANDO CON VOS
 - ✓ la entidad cuente con documentación que permita verificar que los montos por los que se solicita el acceso son compatibles con los valores y cantidades que surgen del contrato y/u órdenes de compra, referidos a las contrataciones, licitaciones y adjudicaciones por parte del Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), destinadas a proporcionar recursos tecnológicos en el marco del citado programa

Comentarios elaborados por INFOCOMEX S.A.